

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

101

San Antonio Oeste, 13 de Noviembre del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
26 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 26

—oOo—

DECRETO Nº 1506/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7038

—oOo—

DECRETO Nº 1507/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7039

—oOo—

DECRETO Nº 1508/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7040

—oOo—

DECRETO Nº 1509/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7041

—oOo—

DECRETO Nº 1510/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7042

—oOo—

DECRETO Nº 1511/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7043

—oOo—

DECRETO Nº 1512/23

VISTO:

La Ley Provincial Nº 3186, el Anexo I del Decreto Nº 123/19, Reglamento de Contratación de la Provincia,

El Expte Nº 402 de fecha 02/10/2023 provisión de insumos de limpieza para los establecimientos escolares, realizado en el mes de septiembre del Ciclo Lectivo 2023,

El Expte Nº 403 de fecha 02/10/2023 Legítimo Abono para abonar el Servicio de Comedores Escolares, realizado en el mes de septiembre del Ciclo Lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la normativa reconoce como legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiese ajustado a las normas del presente reglamento, a los fines de evitar eventuales perjuicios al proveedor o prestador y de facilitar la regularización administrativa del trámite, el pago de los Bienes y Servicios podrá ser declarado “De Legítimo Abono”,

Que, para la viabilidad de este procedimiento excepcional se requiere una recepción efectiva de los bienes o servicios, un informe del funcionario sobre las razones procedimiento y que una Comisión Especial se expida sobre la valuación del bien o servicio,

Que habiéndose cumplimentado lo especificado en el párrafo precedente según surge de las constancias obrantes en los expedientes de los vistos, es requisito que se conforme una comisión técnica especial y se expida en forma fundada sobre la valuación estimada de la contratación de: el Servicio de Comedores Escolares, realizado en el mes de septiembre 2023 y la provisión de insumos de limpieza para los establecimientos escolares en el mes de septiembre 2023, importe que en cada caso será el máximo a pagarse, a tal efecto se podrá requerir los elementos de juicios o pruebas que resulten pertinentes, a fin de demostrar la razonabilidad del precio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crease una Comisión Técnica Especial para que se expida en forma fundada para la evaluación estimada del Servicio de Comedores Escolares y la provisión de insumos de limpieza para los establecimientos escolares, realizado en el mes de septiembre del Ciclo Lectivo 2023.

ARTICULO 2º: La Comisión Técnica Especial estará integrada por: la Secretaria General de Coordinación Institucional, la Directora de Gobierno, el Secretario de Hacienda, Asesora Legal y la Contadora Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1513/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que **Laura Ionia Inés MAIDA** D.N.I. **17.006.494** ha solicitado por Expediente Nº 46 de fecha 27/10/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela **02** de la Manzana **515** Sección **N** planta urbana Las Grutas. de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 59 y 60 del Expte Nº 117/09 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a **Laura Ionia Inés MAIDA** D.N.I 17.006.494. una fracción de terreno designada como Parcela **02** de la Manzana **515** Sección **N** de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 1514/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que **Mario Rosario ABATE** D.N.I. 17.475.309 ha solicitado por Expediente Nº 44 de fecha 26/10/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela **04** de la Manzana **415** Sección **C** planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 05 y 06 del Expte Nº 854/88 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a **Mario Rosario ABATE** D.N.I 17.475.309 una fracción de terreno designada como Parcela **04** de la Manzana **415** Sección **C** de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1515/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que **Yanina Carla MOYANO** D.N.I. **28.484.548** ha solicitado por Expediente Nº 45 de fecha 26/10/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela **09** de la Manzana **761** Sección **C** planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas del re foliado 47,48,49,50 y 65, del Expte Nº 050/21 de Asesoría Legal.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a **Yanina Carla MOYANO** D.N.I **28.484.548** una fracción de terreno designada como Parcela **09** de la Manzana **761** Sección **C** de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1516/23

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

El Expte Nº 356/2023 de Fecha 27 de septiembre de 2023,

El Decreto Nº 1505 de fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/2022 – Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste por los meses de marzo, abril y mayo del año 2022, del Ciclo Lectivo 2022;

Que por cuestiones administrativas y ante la falta de disponibilidad de crédito presupuestario suficiente en tiempo y en forma, resultó imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad a la provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste por diciembre de 2022 del Ciclo Lectivo 2022, con el único proveedor de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115° prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto N° 1505/23 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaría General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 por el mes diciembre de 2022 y su virtud de haberse mantenido los precios anteriores, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas del proveedor YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 correspondiente al mes de diciembre del año 2022, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, las Facturas B-0007-00000739, B-0007-00000740, B-0007-00000741, B-0007-00000742, B-0007-00000743, B-0007-00000744, B-0007-00000745, B-0007-00000746, B-0007-00000747, B-0007-00000748, B-0007-00000749, B-0007-00000751, por un total de pesos cuatro millones veintinueve mil ciento ochenta y tres con 00/100 (\$ 4.029.183,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por la provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste por el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1517/23**VISTO**

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;
El Expte Nº 357/2023 de Fecha 27 de septiembre de 2023,
El Decreto Nº 1505 de fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2022 - Servicio de Alimentación Escolar Ciclo Lectivo 2022, desde el mes de marzo al mes de agosto inclusive, según convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que por cuestiones administrativas y ante la falta de disponibilidad de crédito presupuestario suficiente en tiempo y en forma, resultó imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad al Servicio de Alimentación Escolar Ciclo en el mes diciembre del Ciclo Lectivo 2022, con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 1505/23 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaría General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 y ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 por el mes diciembre de 2022 y su virtud de haberse mantenido los precios anteriores, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas de los proveedores YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 y ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4 correspondiente al mes de diciembre del año 2022, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, las Facturas B-0007-00000728, B-0007-00000729, B-0007-00000730, B-0007-00000732, por un total de pesos once millones setecientos treinta y siete mil veintidós con 00/100 (\$ 11.737.022,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por la provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos

que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste por el mes diciembre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a abonar a la firma ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, las Facturas B-0016-00000867, B-0016-00000926, B-0016-00000970, por un total de pesos trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 00/100 (\$ 389.367,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por la provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste por el mes de diciembre del Ciclo Lectivo 2022.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1518/23

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;
El Expte Nº 347/2023 de Fecha 20 de septiembre de 2023,
El Decreto Nº 1505 de fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se prestó del 1 al 10 de marzo de 2023, el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, del Ciclo Lectivo 2023;

Que por cuestiones administrativas la adjudicación de la Licitación Pública Nº 004/2023 Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, del Ciclo Lectivo 2023, se realizó en fecha 13 de marzo 2023;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio inicio al Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, del día 1 al día 10 de marzo del Ciclo Lectivo 2023, con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 1505/23 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaría General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por los diez (10)

días de marzo de 2023 y su virtud de haberse mantenido los precios una vez adjudicado el servicio, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas del proveedor ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, correspondiente a los diez (10) días del mes de marzo del ciclo lectivo 2023, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6, la Factura B-00001-00002598 por un total de pesos dos millones doce mil ochocientos con 00/100 (\$ 2.012.800,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los diez (10) días del mes de marzo del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1519/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y la Sra. ALFARO, Nahir Alejandrina DNI Nº 42.389.807-

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, en el la Subsecretaria de Control Comercial, Tránsito y transporte;

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián

Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. ALFARO, Nahir Alejandrina DNI N° 42.389.807.-

ARTÍCULO 2°: Contrátese los servicios por un término de 3(tres) meses a partir del día 02 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Control Comercial, Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario Control Comercial, Tránsito y Transporte, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1520/23

VISTO:

La nota de solicitud de la vicedirectora de la EEEN°18.
Expediente 404/23

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta al requerimiento de la comunidad, la Municipalidad de San Antonio Oeste ha iniciado las gestiones a los fines de permitir la integración de las personas.

Que, este objetivo ha sido posible gracias a la implementación del proyecto denominado INAUGURANDO NUEVOS CAMINOS, en el que se fundamenta a partir de la formación laboral para jóvenes y adolescentes con discapacidad, en proceso de transformación hacia una educación integral,

Que, lo pretendido se enmarca en el el proyecto de pasantías llevadas adelante por la INSTITUCION EDUCATIVA lo que a su vez implica un acercamiento de los estudiantes hacia la comunidad en pos del sentimiento de pertenencia , como así también ofertan oportunidades para su desarrollo , a partir de lo cual unidad laboral se posiciona como institución referente para estas personas , brindando acompañamiento activo por parte de la institución en la configuración de proyectos de vida futura posibilitando participar de actividades varias (laborales , recreativas , educativas y sociales)según sus fortalezas , necesidades e intereses .

Que , Las Pasantías Educativas le permitirá a cada estudiante, a través de actividades, la incorporación de nuevos saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo las cuales se encuentran íntimamente relacionadas con la educación y formación de los estudiantes, las que se fijan de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º Ratifíquese en todos sus términos el convenio de pasantía celebrado entre la municipalidad de San Antonio Oeste y la e EEE Nº18

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria general de Coordinación Institucional

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1521/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7044**

—oOo—

DECRETO Nº 1522/23

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SALVITI, Alicia
El expediente 400/2023

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Salviti Alicia se encuentra realizando trabajo de prevención de adicciones, con niños y adolescentes siendo esta una de las problemáticas que afectan a nuestra sociedad.

Que, trabaja desde la escucha, el acompañamiento en continua articulación con distintas organizaciones y con el área de de salud mental del hospital de Las Grutas.-

Que, solicitan un aporte para poder solventar el proyecto de adicciones, en el cual trabaja.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco MIL (\$25.000) cada una, en los meses de noviembre y diciembre, a la Sra. SALVITI, Alicia Mabel - DNI 23.434.188, autora del proyecto.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1523/23

VISTO:

Expte Nº 974/95 de VERGARA VERGARA Iván, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral C- Mza 410- Parcela 02, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, VERGARA VERGARA Iván, S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expediente numero Nº F SA-00095-C-2023; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de VERGARA VERGARA Iván, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Margarita Raquel VERGARA, Maria Belén VERGARA, Carlos Iván VERGARA.
Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A**

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarias de la parcela fiscal ubicada en la Sección C- Mza 410 Parcela 02 en carácter de únicos y universales herederos de VERGARA VERGARA Iván, a sus hijos VERGARA Margarita Raquel D.N.I. 43.372.646, VERGARA Maria Belén D.N.I. 45.015.943, y VERGARA Carlos Iván *D.N.I. 46.797.265,-*

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1524/23

VISTO:

Expte Nº 751/90 de VERGARA VERGARA Iván, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral C- Mza 632- Parcela 05, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, VERGARA VERGARA Iván, S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expediente numero Nº F SA-00095-C-2023; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de VERGARA VERGARA Iván, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Margarita Raquel VERGARA, Maria Belén VERGARA, Carlos Iván VERGARA.
Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarias de la parcela fiscal ubicada en la Sección C-Mza 632 Parcela 05 en carácter de únicos y universales herederos de VERGARA VERGARA Iván, a sus hijos VERGARA Margarita Raquel D.N.I. 43.372.646, VERGARA Maria Belén D.N.I. 45.015.943, y VERGARA Carlos Iván *D.N.I. 46.797.265*, -

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 1525/23

VISTO:

Expte Nº 974/95 de VERGARA VERGARA Iván, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 550- Parcela 18, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, VERGARA VERGARA Iván, S/ SUCESION AB TESTAMENTO", Expediente numero Nº F SA-00095-C-2023; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de VERGARA VERGARA Iván, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Margarita Raquel VERGARA, Maria Belén VERGARA, Carlos Iván VERGARA.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarias de la parcela fiscal ubicada en la Sección N-Mza 550 Parcela 18 en carácter de únicos y universales herederos de VERGARA VERGARA Iván, a sus hijos VERGARA Margarita Raquel D.N.I. 43.372.646, VERGARA Maria Belén D.N.I. 45.015.943, y VERGARA Carlos Iván *D.N.I. 46.797.265*, -

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1526/23

VISTO:

Expte Nº 1131/95 de DIAZ Domingo Martin, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 876B- Parcela 01, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, DIAZ Domingo Martin, S/ SUCESION AB INTESATATO", Expediente numero Nº SA-00161-C2022; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de DIAZ Domingo Martin, le suceden en carácter de única y universal heredera su hija: Beatriz Graciela DIAZ.-
Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarias de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 876B Parcela 01 en carácter de única y universal heredera de DIAZ Domingo Martin, a su hija DIAZ Beatriz Graciela D.N.I. 9.961.827.-

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1527/23

VISTO:

Expdte Nº 117/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante CASTILLO, Mariano Javier cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. CASTILLO, se encuentra viviendo sobre calle Punta Delgado Nº 1345, de la planta urbana de Las Grutas.
Que el Sr. CASTILLO, es desempleado.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamientos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor CASTILLO, MARIANO JAVIER.- DNI N° 27.525.761.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1528/23

VISTO:

Expte N° 572/92 de IBAÑEZ Arturo Roque, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 949B- Parcela 21, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, IBAÑEZ Arturo Roque, S/ SUCESION AB INTESSTATO”, Expediente numero N° F-2RO-670-C9-15; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de IBAÑEZ Arturo Roque, le suceden en carácter de únicas y universales herederos sus hijos: Milton Horacio IBAÑEZ PINAUD, Ángela Natalia IBAÑEZ PINAUD y Sylvia del Carmen PINAUD SUAZO.-

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarias de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 949B Parcela 21 en carácter de únicos y universales herederos de IBAÑEZ Arturo Roque, a sus hijos IBAÑEZ PINAUD Milton Horacio D.N.I. 33.921.889 IBAÑEZ PINAUD Ángela Natalia D.N.I. 31.532.879, y PINAUD SUAZO Sylvia del Carmen PINAUD SUAZO D.N.I. 92.546.373, su cónyuge supérstite.-

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 1529/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que **Mónica Alejandra CAMACHO** D.N.I. **27.753.123** y **Ángel Alberto GUTIERREZ** D.N.I. **25.078.803** han solicitado por Expediente Nº 47 de fecha 02-11-2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela **05** de la Manzana **449B** Sección **B** planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 46 del Expte Nº 1088/13 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta **Mónica Alejandra CAMACHO** D.N.I. **27.753.123** y **Ángel Alberto GUTIERREZ** D.N.I. **25.078.803** una fracción de terreno designada como Parcela **05** de la Manzana **449B** Sección **B** de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 1530/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que **Carla MARINO** D.N.I. **39.568.322** ha solicitado por Expediente N° 48 de fecha 002/11/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela **06** de la Manzana **602A** Sección **C** planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 08 y 09 del Expte N° 014/17 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a **Carla MARINO** D.N.I. **39.568.322** una fracción de terreno designada como Parcela **06** de la Manzana **602A** Sección **C** de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—

DECRETO N° 1531/23

VISTO

La ley Provincial N°3186 y su Decreto Reglamentario N°123/19;

Las Ordenanzas N°2781 y N°5451;

Expte N° 025/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, denominado CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 007/2023;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 022/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) presentaciones, siendo de NUBI REYES CUIT 27-32900767-2, MARÍA BELÉN ACIAR CUIT 27-37605413-1 y NORBERTO OTERO CUIT 20-32057155-4;

Que las ofertas de MARÍA BELÉN ACIAR CUIT 27-37605413-1 y NORBERTO OTERO CUIT 20-32057155-4, resultan ser las más conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con las adjudicaciones correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a MARÍA B. ACIAR CUIT 27-37605413-1, la prestación de servicios profesionales por los meses de noviembre y diciembre del año 2023, en el marco del CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 007/2023, en el Dpto. de Zoonosis, Marcas

y Señales dependiente de la Secretaría de Gobierno, por una suma total de pesos novecientos cincuenta mil con 00/100(\$ 950.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese a NORBERTO OTERO CUIT 20-32057155-4, la prestación de servicios profesionales por los meses de noviembre y diciembre del año 2023, en el marco del CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 007/2023, en el Dpto. de Zoonosis, Marcas y Señales dependiente de la Secretaría de Gobierno, por una suma total de pesos novecientos cincuenta mil con 00/100(\$ 950.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 1532/23

VISTO

El legajo personal del agente municipal de ÑANCUFIL, Ana Lorena, DNI Nº 27.432.154

CONSIDERANDO:

Que se presenta acta de defunción del agente municipal ÑANCUFIL, Ana Lorena, producida en fecha 04/10/2023.-

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos:

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Dar de baja al 05/10/2023 de la planta de empleados municipales al agente municipal ÑANCUFIL, Ana Lorena – DNI Nº 27.432.154. - - - - -

ARTICULO 2º): Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a - - - - -
- - - - la fecha del fallecimiento del agente.-

ARTICULO 3º): Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, - - - - -
- - - - tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela S. Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 1533/23

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;
Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;
Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de octubre, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1534/23

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;
El Expte Nº 402/2023 de Fecha 02 de noviembre de 2023,
El Decreto Nº 1512 de fecha 02 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de marzo al mes de agosto inclusive, según convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que por cuestiones administrativas, resultó imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad a la Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes septiembre del Ciclo Lectivo 2023, con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115° prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto N° 1512/23 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaría General de Coordinación Institucional, la Directora de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 por el mes septiembre de 2023 y que los precios se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas del proveedor YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 correspondiente al mes de septiembre del año 2023, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a abonar a la firma YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, las Facturas B-0007-00001226, B-0007-00001227, B-0007-00001228, B-0007-00001229, B-0007-00001230 y B-0007-00001231, por un total de pesos ocho millones cuarenta y un mil setecientos uno con 36/100 (\$ 8.041.701,00), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por la Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, en el mes de septiembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 1535/23

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario N° 123/19;

El Expte N° 403/2023 de Fecha 02 de noviembre de 2023,

El Decreto N° 1512 de fecha 02 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo la LICITACION PUBLICA N° 006/2023- Servicio de Alimentación Escolar Ciclo Lectivo 2023, desde el mes de marzo al mes de agosto inclusive, según convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que por cuestiones administrativas, resultó imposible realizar un nuevo llamado mediante los procedimientos ordinarios de contratación, con el objetivo de dar continuidad al servicio mencionado en el párrafo precedente;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo acordado a través del Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el Ministerio de Educación y Recursos Humanos de la Pcia de Río Negro, se dio continuidad al Servicio de Alimentación Escolar Ciclo en el mes septiembre del Ciclo Lectivo 2023, con los únicos proveedores de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma.

Que mediante el Decreto Nº 1512/23 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaría General de Coordinación Institucional, la Directora de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo y la Contadora Municipal;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 por el mes septiembre de 2023 y que los precios se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente de los vistos, las facturas del proveedor YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 correspondiente al mes de septiembre del año 2023, no han sido abonadas por la Tesorería Municipal.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar a la firma YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, las Facturas B-0007-0000739, B-0007-0000740, B-0007-0000741, B-0007-0000742, B-0007-0000743 , B-0007-0000744, B-0007-0000745, B-0007-0000746, B-0007-0000747, B-0007-0000748, B-0007-0000749 y B-0007-0000751 por un total de pesos treinta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y uno con 36/100 (\$ 34.993.741,36), afectándose presupuestariamente al presente ejercicio e imputándose bajo las órdenes de pago correspondiente, en concepto de legítimo abono por el Servicio de Alimentación Escolar en el mes de septiembre del Ciclo Lectivo 2023.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1536/23

VISTO:

La celebración del “Día del Empleado Municipal” el 08 de Noviembre y;

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Poder Ejecutivo, reconocer a sus agentes por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad durante el año en curso;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO para el PERSONAL MUNICIPAL de San Antonio Oeste, Delegaciones Puerto San Antonio Este y Las Grutas el día miércoles 08 de Noviembre de 2023 , con motivo de festejarse “EL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1537/23

VISTO:

El Expte 656/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Creación de la Guardia de Conservación Ciudadana, es un instrumento para dar respuesta, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y un bien social;

Que, por error involuntario del sector administrativo de la Dirección de Gobierno, no se incluyo en el listado de pagos del mes de septiembre al Señor FILET, Facundo Nicola DNI 40.323.930.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el pago al Señor FILET, Facundo Nicola DNI 40.323.930, por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al pago de haberes del mes de septiembre de 2023.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Noviembre de 2023.

—oOo—

**DECRETO Nº 1538/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7045**

—oOo—

**DECRETO Nº 1539/23
PROMULGA ORDENANZA Nº 7046**

—oOo—

DECRETO Nº 1540/23**VISTO:**

La Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario,
La Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro y su Decreto reglamentario,
La Ordenanza Nº 2781 sus modificatorias y la Ordenanza Nº 5451,
Expte Nº 026/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023 iniciado por la Subsecretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas proyecto el mejoramiento y la puesta en valor de redes viales urbanas en los sectores de la planta urbana de San Antonio Oeste y Las Grutas,
Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión,
Que se prevee un Presupuesto Oficial estimado para la mencionada obra, la cual asciende a la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 12.850.000,00) IVA incluido;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 011/2023 para la “Provisión de Mano de Obra, Maquinas, Herramientas, Equipos y Materiales para el mejoramiento y puesta en valor de redes viales urbanas”, en la planta urbana de San Antonio Oeste y Las Grutas.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 12.850.000,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día miércoles 15 de noviembre de 2023 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 12.850,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado y podrá adquirirse a partir del día jueves 9 de noviembre de 2023 hasta las 13:00 hs del día martes 14 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a: el Delegado de Las Grutas, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, el Subsecretario de Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 07 de Noviembre de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 1541/23

VISTO:

Expte N° 119/2023 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CARMONA, Damián Ezequiel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. CARMONA, se encuentra viviendo sobre calle Monteagudo N° 889, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. CARMONA, es desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor CARMONA, DAMIAN EZEQUIEL.- DNI N° 42.810.242.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Noviembre de 2023.-